

B. EDICTOS MATRIMONIALES

SANTIAGO DE SURCO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que don **JUAN CARLOS ANGULO TOTESAUT**, de 46 años, soltero, natural de Venezuela-Caracas, de nacionalidad peruana, Médico, domiciliado en Ca. Araroba N° 192 Dpto. 302 Urb. Valle Hermoso Residencial - Santiago de Surco; y doña **YULY MARLYN RAMIREZ SOTO**, de 29 años, soltera, natural de Venezuela-Tachira, de nacionalidad venezolana, Ingeniera Civil, domiciliada en Ca. Araroba N° 192 Dpto. 302 Urb. Valle Hermoso Residencial - Santiago de Surco. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlo dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N° 253 del Código Civil.

Santiago de Surco, 20/7/2022
CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON
 Coordinador I de la Secretaría General
 012-2088360-1

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que don **CARLOS ENRIQUE MALDONADO GÓMEZ SILVA**, de 41 años, soltero, natural de Lima-Lima-Jesús María, de nacionalidad peruana, Publicista, domiciliado en Ca. Aricota N° 174 Dpto. 202 Urb. Tambo de Monterrico - Santiago de Surco; y doña **KETTY YADHIR GUEVARA DIAZ**, de 32 años, soltera, natural de Lambayeque-Chiclayo-Chiclayo, de nacionalidad peruana, Tripulante de Cabina, domiciliada en Av. Pacífico N° 175 Blk. 19 Dpto. 1202 - San Miguel.

Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlo dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N° 253 del Código Civil.

Santiago de Surco, 20/7/2022
CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON
 Coordinador I de la Secretaría General
 012-2088360-2

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que don **PATRICK SEPEDE**, de 28 años, soltero, natural de Italia-Campobasso, de nacionalidad italiana, Bachiller en Ingeniería Industrial, domiciliado en Jr. Castilla La Vieja N° 218 Dpto. 201 Urb. La Castellana - Santiago de Surco; y doña **ERIKA ANDREA MATOS DAPENA**, de 28 años, soltera, natural de Lima-Lima-Miraflores, de nacionalidad peruana, Técnica en Administración, domiciliada en Ca. Hermanos Quinteros N° 176 Dpto. 201 Urb. La Castellana - Santiago de Surco.

Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlo dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N° 253 del Código Civil.

Santiago de Surco, 20/7/2022
CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON
 Coordinador I de la Secretaría General
 012-2088360-3

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que don **RENE JESUS MOLINA MACHA** de 31 años, soltero, natural de Lima - Lima - La Molina, de nacionalidad peruana, comunicador, domiciliado en Pj. Albuja, José E. Mz. E Lt. 1 Urb. Las Hiedras de Surco - Santiago de Surco; y doña **CINTHIA FIORELA ARCE FLORES**, de 31 años, soltera, natural de Lima - Lima - Jesús María, de nacionalidad peruana, administradora, domiciliada en Pj. Albuja, José E. Mz. E Lt. 1 Urb. Las Hiedras de Surco - Santiago de Surco. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlo dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N° 253 del Código Civil.

Santiago de Surco, 30/6/2022
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON
 Coordinador I de la Secretaría General
 012-2088278-1

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que don **DONALDO CHAVEZ RETUERTO**, de 32 años, soltero, natural de Lima - Lima - Lima, de nacionalidad peruana, ingeniero de sistemas, domiciliado en Jr. Loma Redonda Mz. K2 Lt. 7 Urb. Prolg. Benavides - Santiago de Surco; y doña **ROSA CRISTINA PAOLA VARGAS FLORES**, de 33 años, soltera, natural de Lima - Lima - Jesús María, de nacionalidad peruana, ingeniera de sistemas, domiciliada en Jr. Loma Redonda Mz. K2 Lt. 7 Urb. Prolg. Benavides - Santiago de Surco.

Pretenden contraer matrimonio civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlo dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N° 253 del Código Civil.

Santiago de Surco, 8/7/2022
CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON
 Coordinador I de la Secretaría General
 012-2088399-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil, hago saber que: Don **MANUEL, ESPIRITU URBANO**, con DNI: 44030239, de 35 años, soltero, Administrador, natural de Breña-Lima-Lima, domiciliado en Jr. Los Rosales 210, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray-Huamanga-Ayacucho; y Doña **EVELYN LUCERO, VASQUEZ LIMACO**, con DNI 73991819, de 28 años, soltera, Comunicadora, natural de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho, domiciliada en Jr. Los Rosales 210, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray-Huamanga-Ayacucho. Pretenden contraer matrimonio en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el plazo establecido conforme a Ley.

Andrés Avelino Cáceres D., 22 de julio del 2022
FERNANDO PIMENTEL GUTIERREZ
 Sub Gerente de Registro Civil - DNI 28251151
 012-2088735-1

SAN LUIS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que don **ESCOBEDO RODRIGUEZ SANTOS AUDIAS**, con DNI 45457378, de 33 años, soltero, Comerciante, de nacionalidad peruana, natural de Cajamarca-Cajabamba-Condebamba, domiciliado en Calle Enrique Nerini Dpto. 602 Urb. La Marinera Pje. Río Ica Mz. C Lt. 1-2; y doña **QUINTANA FLORES ALEXANDRA CHARLY**, con DNI 46997024, de 30 años, soltera, Comerciante, de nacionalidad peruana, natural de Arequipa-Castilla-Orcopampa, domiciliada en Calle Enrique Nerini Dpto. 602 Urb. La Marinera Pje. Río Ica Mz. C Lt. 1-2. Desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimentos podrán denunciarlas dentro del término de Ley de 08 días, conforme lo establece el Artículo N° 253 del Código Civil.

San Luis, 11 de julio del 2022
ABOG. MILKO HERBERT AMESQUITA RIVERA
 SECRETARIO GENERAL
 002-2088274-1

SANTA ANITA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que don **ANTONY CARRASCO GUIZADO**, de 27 años, soltero, natural de Lima/Lima/Agustino, de nacionalidad peruana, Técnico Laboratorio, domiciliado en Av. Los Chancas Mz. T Lt. 12 Coop. Pachacutec - Santa Anita; y doña **LIGIA ABIGAIL RODRIGUEZ PIZANGO**, de 29 años, soltera, natural de Loreto/Maynas/Quitos, de nacionalidad peruana, Operario de Producción, domiciliada en Av. Los Chancas de Andahuaylas Coop. Pachacutec Mz. T Lt. 12 - Santa Anita. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimentos podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil.

Santa Anita, 18 de julio del 2022
SR. TEODORO S. FAUSTINO CALDERON
 JEFE DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO,
 GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 002-2088310-1

JESUS MARIA

De conformidad con lo previsto en el Art. 250° del Código Civil, hago saber que: Don **GONZALES LARREA FRANCOIS KEN**, natural de Miraflores-Lima, de nacionalidad peruana, de 33 años, soltero, administrador, domiciliado en Mz. D-2 Lt. 40 Coop. de Viv. 27 de Abril 2da. etapa - Ate-Vitarte; y Doña **BARRANZUELA SANTIAGO SHOLANGE ALEJANDRA**, natural de Bellavista-Callao, de nacionalidad peruana, de 30 años, soltera, administradora, domiciliada en Av. Urteaga, Horacio N° 1104 Int. 10 - Jesús María.

Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del plazo de ocho (8) días en la forma prescrita en el Art. 253° del Código Civil.

Jesús María, 06 de julio del 2022
FERNANDO LUIS ARIAS-STELLA CASTILLO
 Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil
 013-2088543-1

SAN BORJA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil; hago saber que: don **LUIS RICARDO FRANCO YAGUI**, de 37 años, soltero, natural de Lima-Lima-Jesús María, de nacionalidad peruana, Chef, domiciliado en Av. Aviación N° 3050, Urb. San Borja Sur - San Borja; y doña **ALEJANDRA FABIANA GARCIA BAO**, de 31 años, soltera, natural de Lima-Lima-San Isidro, de nacionalidad peruana, Chef, domiciliada en Av. Aviación N° 3048, Urb. San Borja Sur - San Borja.

Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo 253 del Código Civil.

San Borja, 20 de julio del 2022
 Abog. ROSIMER PINTADO JAIME
 Especialista en Registro Civil - Secretaría General
 002-2088636-1

LOS OLIVOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 250° del Código Civil, hago saber que don **FRANCISCO AMADEO SANCHEZ DIAZ**, de 34 años, soltero, natural de Lima, de nacionalidad peruana, Ingeniero de Sistemas, domiciliado en Av. Santiago Antunez de Mayolo 921 - Los Olivos; y doña **KRISTELL POVIS LAMILLA**, de 25 años, soltera, natural de Lima, de nacionalidad peruana, Administradora, domiciliada en Av. Santiago Antunez de Mayolo 921 - Los Olivos.

Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho (8) días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil.

Los Olivos, 22 de julio del 2022.
 Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
 REG. CAL 23850
 SECRETARIA GENERAL
 013-2088323-1

196 años de historia

MUSEO gráfico
 DIARIO OFICIAL EL PERUANO

VISITA VIRTUAL
 La atención de visitas guiadas por el momento se dan vía web desde el siguiente enlace

www.editoraperu.com.pe/museo

● Jr. Quilca 556 - Lima 1
 ● museografico@editoraperu.com.pe
 ● mloyola@editoraperu.com.pe

Editora Perú www.editoraperu.com.pe

C. CONCESIONES, SERVIDUMBRES Y E.I.A

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales** donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que **no faculta a iniciar dichas actividades**.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: APORAMITA 8
 Código: 01-02870-16
 Fecha y hora de presentación: 02/11/2016, 08:15
 Hectáreas: 500
 Titular: FRESNILLO PERU S.A.C.

Distrito(s): PHARA
 Provincia(s): SANDIA
 Departamento(s): PUN
 Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE	VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 457	444	6	8 454	444
2	8 456	444	7	8 454	443
3	8 456	445	8	8 456	443
4	8 455	445	9	8 456	442
5	8 455	444	10	8 457	442

Lima, 31 MAYO 2022

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
 Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2088388-1

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario: **COMUNIDAD CAMPESINA Q'UESPE CRUZ DE AUSARAY**

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Presidencia N° **487-2020-INGEMMET/PE/PM** de fecha **17/02/2020**

Procedimiento Administrativo: **Oposición a la Solicitud de Petitorio Minero**

Autoridad que emite el acto: **Henry Luna Córdova, Presidente Ejecutivo del INGEMMET**

Dirección: **Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41**

Resolución de Presidencia N° **487-2020-INGEMMET/PE/PM**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la oposición interpuesta por la COMUNIDAD CAMPESINA Q'UESPE CRUZ DE AUSARAY contra el petitorio minero OH SEÑOR JESUS código N° 040015518.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. Henry Luna Cordova
 Presidente Ejecutivo
 INGEMMET

NOTA:

- La presente notificación surte efecto a partir del día de su publicación.
- Contra la resolución procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles de notificado, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.

005-2088571-1

Solicitud de Concesión Única para prestar
Servicios Públicos de Telecomunicaciones

De conformidad con el artículo 146 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC, se hace de conocimiento que la empresa **FIBER CENTRO PERÚ S.A.C.** con R.U.C. N° 20606955961, inscrita en la Partida N° 11291958 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, Sede Huancayo, con el escrito de registro N° T-221946-2022, está solicitando Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

SERVICIOS A PRESTAR INICIALMENTE:

- Servicio de Portador Local, en la modalidad conmutado.
- Servicio Público de Distribución de Radiodifusión por Cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico.

La presente publicación no constituye un compromiso del Estado para el otorgamiento de la concesión solicitada. Asimismo, cualquier observación deberá ser comunicada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario de este Ministerio, la misma que está ubicada en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 15082 o en la plataforma de Mesa de Partes TUPA <https://mpv.mtc.gob.pe>.

Lima, julio 2022

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

026-2088361-1